

Archivo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 JUN. 2024**

VISTOS:

El Informe n° 000341-2024-MPCH/GDHP, del 03 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; y las Bases de Reconocimiento Premio Gestión y Solidaridad Ciudadana "Buen Vecino"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 0075-MPCH, de fecha 27 de octubre de 2014, se aprobó la creación e institucionalización del Premio Gestión y Solidaridad Ciudadana "El Buen Vecino", que se realizará anualmente para premiar a jóvenes, adultos varones y mujeres, para estimular y reconocer por sus acciones realizadas en beneficio a grupos de pobladores y/o para el desarrollo de la provincia o región;

Que, con Informe n° 000341-2024-MPCH/GDHP, del 03 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite el Informe n° 000100-2024-MPCH/GDHP-SGPC, del 30 de mayo de 2024, mediante el cual, la Sub Gerente (e) de Participación Ciudadana solicita la aprobación de las bases de premio gestión y solidaridad ciudadana "El Buen Vecino", cuya premiación se efectuará en la celebración de la Semana de la Identidad Chachapoyana, la cual, es parte integrante de las actividades programadas por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, donde se otorga el reconocimiento premio gestión y solidaridad ciudadana en su versión del 2024;

Que, revisadas las bases en mención, se aprecia que como objetivo general busca reconocer y valorar el compromiso cívico y social de los ciudadanos que contribuyen de manera positiva y desinteresada al desarrollo comunitario, promoviendo una cultura de solidaridad, participación y responsabilidad ciudadana en la provincia de Chachapoyas; siendo que, los objetivos específicos descritos en las referidas bases, se alinean con el propósito de reconocer y premiar la gestión y solidaridad ciudadana a través del Concurso Buen Vecino, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 0075-MPCH, de fecha 27 de octubre de 2014; al cumplir con estos objetivos, se busca promover una cultura de participación, solidaridad y colaboración entre los habitantes de la provincia de Chachapoyas;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo solicitado por el área usuaria, y con la finalidad de premiar a los buenos vecinos, que realizan acciones desinteresadas en beneficio a grupos de pobladores y/o para el desarrollo de la provincia, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Humano Promoción Social;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH de 03 de enero de 2024, y con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH de 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DE RECONOCIMIENTO PREMIO GESTIÓN Y SOLIDARIDAD CIUDADANA "BUEN VECINO"; el cual forma parte integrante de la presente resolución; por los fundamentos antes expuestos.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150 -2024-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a las dependencias internas competentes de la Entidad, para conocimiento y fines de ley; **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Carlos Eliseo Liza Cullampe
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Vº Bº
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Vº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
CHACHAPOYAS

